

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE MARZO DE 1973

NÚM. 52

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Vías Pecuarias CIRCULAR NUM. 13

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Emiliano, estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del día 13 de marzo de 1973, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el Proyecto juzguen pertinentes sus autores.

León, 28 de febrero de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE COMERCIO Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que regirán en el presente mes de marzo, para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Aceite de soja: 28,00 ptas. litro.

Las industrias envasadoras que comercialicen con esta clase de aceite y los establecimientos detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado, en su caso, aceites de semillas refinados, al precio del de soja.

Azúcar: Terciada, 16,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel, 17 ptas. Kg.; blanquilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 18,50 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 23,50 pesetas Kg.; pilé, 17,20 ptas. Kg.; granulada especial, 17,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 20,00 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg. o inferiores, 22,80 ptas. Kg.; cortadillo estuchado, 24 ptas. Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo desean. En el supuesto de que carezcan de ella deberán entregarla envasada al precio establecido para la de granel.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; clase Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior, tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas Kg.; clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz de regulación: Los precios máximos de venta al público durante toda la campaña, serán los siguientes:

Primera a granel, 13,20 ptas. Kg.; primera envasado de origen, 14,30 pesetas Kg.; primera a granel matizado, 13,30 ptas. Kg.; primera envasado ma-

tizado, 14,40 ptas. Kg.; primera extra envasado, 15 ptas. Kg.; primera extra matizado envasado, 15,10 ptas. Kg.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los márgenes comerciales del arroz de regulación clase «primera» y «primera extra» serán los siguientes: Almacénistas, 0,55 ptas. Kg. para la clase «primera» y 0,75 ptas. Kg. para la «primera extra», y los detallistas, 0,75 pesetas Kg. y 1,40 pesetas Kg. respectivamente, estando incluido el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 11,80 pesetas litro; 6,25 pesetas medio litro. En botellas de plástico: 12,60 ptas. litro, y 6,65 ptas. medio litro. En envases de cartón: 12,80 pesetas litro, y 6,85 ptas. medio litro. En bolsas de plástico flexible, 11,90 pesetas litro, y 6,20 ptas. medio litro.

Leche concentrada.—A 1/4 de su volumen: en botellas de vidrio, 45,15 ptas. litro y 23,20 ptas. medio litro. En botellas de plástico, 45,95 ptas. litro y 23,60 ptas. medio litro.

A 1/5 de su volumen: en botellas de vidrio 55,75 ptas. litro y 28,50 ptas. medio litro. En botellas de plástico 56,55 pesetas litro y 28,90 ptas. medio litro.

Carne congelada de vacuno: Clase 1.^a, 135,00 ptas. kg.; clase 2.^a, 72,00 pesetas kg.; clase 3.^a, 43 ptas. kg.

Carne congelada de cerdo.—Chuletas de lomo, 130 ptas. kg.; magro limpio, 120 ptas. kg.; lardeo, 56 ptas. kg.; panceta, 55 ptas. kg.; costillas, 50 pesetas kg.; codillo, 35 ptas. kg.; espina-

zo, 25 ptas. kg.; tocino, 17 ptas. kg.;
pie, 16 ptas. kg.; huesos, 5 ptas. kg.

**Carne congelada de cordero pas-
cual.**—Chuletas, 140 ptas. kg.; pierna,
125 ptas. kg.; paletilla, 100 ptas. kg.;
falda y pescuezo, 45 ptas. kg.

En los anteriores precios se encuen-
tran incluidos todos los impuestos.

Pescados congelados.—Merluza nú-
mero 5, 66 ptas. kgs.; merluza núm. 4,
55 ptas. kgs.; pescadilla núm. 3, 48 pe-
setas kgs.; pescadilla núm. 2, 43 pesetas
kgs.; pescadilla núm. 1, 37 pesetas
kilo.

Márgenes comerciales.—Oportuna-
mente han sido publicados los márgenes
comerciales de los artículos que
los tienen señalados, debiendo to-
dos los establecimientos cumpli-
mentar debidamente el contenido
de las correspondientes Circulares,
ajustándose íntegramente a las mis-
mas, tanto en lo que se refiere a los
márgenes comerciales, como en lo re-
lativo a la comercialización de dichos
productos, carteles de precios, etcétera.

Se recuerda que cualquier anorma-
lidad se puede poner en conocimiento
de la Oficina de Reclamaciones, que
durante el horario de despacho al pú-
blico (de 9 a 14 horas), atiende a
toda clase de informaciones y aclara-
ciones, hallándose instalada en la De-
legación Provincial de Abastecimien-
tos y Transportes, complejo urbano
Banco Industrial de León, Plaza de
Santo Domingo, portal número 5, te-
léfono 22-59-32.

Lo que se hace público para general
conocimiento e información.

León, 1 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil Delegado.

1433

Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Tomados en consideración por esta
Excma. Diputación en sesión de 23 de
los corrientes los proyectos de repara-
ción de los Caminos Vecinales inclui-
dos en el Plan Tierra de Campos que
a continuación se detallan, quedan
expuestos al público en las oficinas de
Secretaría General (Negociado de In-
tereses Generales y Económicos) por
plazo de quince días, para que puedan
presentar reclamaciones en el plazo de
otros quince, de conformidad a lo dis-
puesto en el artículo 288 de la Ley de
Régimen Local.

- 1.—195/7 «Corbillos de los Oteros a la
Estación de Palanquinos».
- 2.—194/16 «Villavidel a la Estación
de Palanquinos».
- 3.—233/11 «Joarilla de las Matas a Val-
llecillo».
- 4.—163/8 «Valdavidia a la C.^a C-611».
- 5.—195/14 «Villamarco a Santas Mar-
tas».
- 6.—195/13 «Reliegos a la Estación de
Santas Martas».

7.—196/6 «Villamol a la C.^a C-611».

8.—195/16 «Santa Cristina de Valma-
drigal a la C.^a N-601».

9.—«Castromudarra a la C.^a LE-611».
León, 27 de febrero de 1973.—El Pre-
sidente acctal., Manuel Diez Ordás.

1431

**

Habiendo sido aprobado por esta
Excma. Diputación, en sesión celebra-
da el día 23 de febrero de 1973, el
Presupuesto Especial de Contribucio-
nes para el ejercicio de 1973, por el
presente se anuncia su exposición al
público por un plazo de quince días
hábiles, a los efectos previstos en el
artículo 682 del Texto refundido de la
Ley de Régimen Local de 24 de junio
de 1955, durante los cuales podrán in-
terponer las reclamaciones que consi-
deren oportunas las personas que de-
termina la expresada Ley en el ar-
tículo 683.

León, 27 de febrero de 1973.—El Pre-
sidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1432

**

Habiendo sido aprobado por esta
Excma. Diputación, en sesión celebra-
da el día 23 de febrero de 1973, el Pre-
supuesto Especial de la Caja de Cré-
dito para Cooperación para el ejercicio
de 1973, por el presente se anuncia su
exposición al público por un plazo de
quince días hábiles, a los efectos pre-
vistas en el artículo 682 del Texto re-
fundido de la Ley de Régimen Local
de 24 de junio de 1955, durante los
cuales podrán interponer las reclama-
ciones que consideren oportunas las
personas que determina la expresada
Ley en el artículo 683.

León, 27 de febrero de 1973.—El Pre-
sidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1432

**

Habiendo sido aprobado por esta
Excma. Diputación, en sesión celebra-
da el día 23 de febrero de 1973, el Pro-
yecto de Presupuesto Extraordinario
de Reparación de Caminos del Plan
Tierras de Campos, por el presente se
anuncia su exposición al público por
un plazo de quince días hábiles, a los
efectos previstos en el artículo 696 del
Texto refundido de la Ley de Régimen
Local de 24 de junio de 1955, durante
los cuales podrán interponer las recla-
maciones que consideren oportunas
las personas que determina la expre-
sada Ley en el artículo 683.

León, 27 de febrero de 1973.—El Pre-
sidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1432

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Municipio de Matallana de Torío
Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Antonio Prieto Chamorro, Re-
caudador Auxiliar de Tributos del
Estado de la expresada Zona, de la
que es titular D. Andrés Herrero
Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de
los títulos ejecutivos correspondien-
tes a los conceptos y períodos semes-
trales de los años que después se in-
dican, se ha dictado por el Sr. Teso-
rero de Hacienda de esta provincia
la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facul-
tad que me confieren los artículos 96
y 101 del Reglamento General de Re-
caudación, declaro incurso el impor-
te de la deuda en el recargo del vein-
te por ciento y dispongo se proceda
ejecutivamente contra el patrimonio
del deudor, con arreglo a los precep-
tos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se jus-
tifica documentalmente en los corres-
pondientes expedientes, notificar, con-
forme se determina en el artículo 102
del citado Reglamento, la anterior
providencia a ninguno de los sujetos
pasivos que después se indican, por
ser desconocido su domicilio y para-
dero, así como por ignorar quiénes
puedan ser sus representantes lega-
les en esta Zona Recaudatoria, cum-
pliendo lo dispuesto en el artícu-
lo 99-7 del repetido texto legal, se
hace la notificación por medio del
presente edicto, que deberá ser pu-
blicado en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia y expuesto al público en
el tablón de anuncios del respectivo
Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere,
de acuerdo con lo dispuesto en el
repetido artículo 102, para que en el
plazo de veinticuatro horas, hagan
efectivos sus débitos en las Oficinas
de esta Recaudación, sitas en León,
Avda. de Madrid, n.º 54, previéndoles
que, de no hacerlo así, se pro-
cederá inmediatamente al embargo
de sus bienes.

También se les requiere para que
en el plazo de ocho días, de no haber
hecho efectivos sus descubiertos,
comparezcan en el expediente, por sí
o por medio de representantes, ya
que transcurrido dicho plazo sin
personarse el interesado, será declara-
do en rebeldía mediante providencia
dictada en el expediente por el Re-
caudador, practicándose a partir de
este momento y como consecuencia
de dicha situación, todas las notifi-
caciones en la propia Oficina de la
Recaudación, mediante la simple lec-
tura de las mismas.

Lo que se hace público para cono-
cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

- 1.º—Que contra la providencia dic-

tada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Alonso González, Ismael	187
Alvarez González, Martín, Hr.	230
Barrios Robles, Asunción	61
Brugos Arias, Jusra	70
Brugos Díez, Marcelina	485
Brugos González, Teodora y Hm.	203
Brugos Morán, M. Consuelo	77
Carcedo Lana, Esperanza	93
Casa Parroquial Naredo	404
Casa Parroquial Pardavé	152
Castro Castañón, Estenaba	52
Castro García, Ricardo	153
Castro García, Venancio	56
Castro Laiz, Juan, Hr.	402
Cofradía del Cristo	262
Díez Alvarez, Luis, Hros.	57
Díez Caldo, Rosaura	158
Díez Díez, Esteban	98
Díez Díez, Manuel	227
Díez García, Antonia	887
Díez García, Francisco	51
Díez González, Aurelia	150
Díez González, Baldomero	116
Díez González, Eduviges	103
Díez González, María	52
Díez Gutiérrez, Asunción	371
Díez Gutiérrez, Laurentin	56
Díez Valle, Esteban	66
Rodríguez Alonso, Gerardo	666
Fernández González, Isidoro	64
Fernández López, Antonia	90

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Fernández Torres, Matías	85	Sánchez Gallego, Julio	59
Flórez Fernández, Emilio	404	Sánchez García, Hermenegildo	82
García Barrio, Pedro	56	Sierra Gutiérrez, Petra	121
García Castro, Ramona, Hr.	67	Soto Rey, María	93
García Díez, Josefa	264	Suárez Fernández, Constantino	51
García Díez, Manuela	356	Suárez Rodríguez, Rogelio	57
García García, Cándido	73	Tascón Alvarez, José	244
García García, Inocencio	63	Tascón Alvarez, Juan	58
García García, Juan	101	Tascón Brugos, Segunda	94
García García, Laudelina	216	Tascón Díez, Domingo	53
García García, María, Hm.	199	Tascón Glez. Albino-Tomás	129
García González, Francisco, Hr.	160	Tascón González, Leonardo, Hr.	94
García González, Herminio, Hr.	70	Tascón González, Aurora	91
García González, Jesús	177	Tascón González, Isidoro	99
García Robles, Inocente	58	Tascón Robles, Ramona	101
García Tascón, Adelaida	207	Tascón Tascón, Balbino	181
García Tascón, Casilda	121	Tascón Tascón, Carlos	429
García Tascón, Pas-Luc Hr.	1.115	Tascón Tascón, Isidora	215
González Miranda, Dionisio, Hr.	732	Viñuela García, Celso	95
González Viñuela, Francisco	213	Viñuela González, Angel	883
González García, Victori	66	Viñuela González, Ramona	77
González Colin, Angel, Hr.	80	Viñuela González, Santos	51
González Díez, Adelina	51	Viñuela Viñuela, Hros. Juan	56
González García, Angustia	59	Viñuela Viñuela, Pedro	120
González García, Eloísa	113		
González García, Emiliana	341		
González González, Marcelino	51		
González González, Isidor	493		
González González, Jesús	64		
González González, Justa	73		
González González, Lacida	64		
González González, Vicenta	72		
González Laiz, Jerónima	294		
González Martínez, Ascensión	119		
González Muñiz, Miguel	230		
González Rodríguez, M. Amalia	593		
González Rodríguez, Victorino	52		
González Robles, Rosaura	369		
Gutiérrez Alonso, Elvira	57		
Gutiérrez Alonso, Gabriel	210		
Gutiérrez Barrio, Justa	1.203		
Gutiérrez García, Amalia	240		
Gutiérrez Robles, Balbino	89		
Gutiérrez Sierra, Amardo	71		
Gutiérrez Díez, Eloy	507		
Huerta González, Manuel	84		
Isasi Tome, Macario	229		
Laiz Díez, Antonio	387		
Laiz Díez, Carolina	446		
Laiz Díez, Elisa	340		
Laiz Díez, Francisco	136		
Laiz Díez, Laudelino	484		
Laiz Díez, Mariano	522		
Laiz García, Manuel	63		
Laiz Laiz, Adonino, Hr.	134		
Laiz Rodríguez, Trinidad	67		
Laiz Viñuela, María	51		
Lanza Lanza, Aurelio	64		
Morán Robles, Atilano	87		
Muñiz González, Manuel	198		
Parra López, Celestino	72		
Pascual Díez, Julio	749		
Pérez Valbuena, Elisa	110		
Pérez Gutiérrez, María	122		
Porto González, Isabel	225		
Ríos Díez, Senén	67		
Robles González, Andrés, Hr.	66		
Robles González, Jesús	67		
Robles Morán, Manuel	111		
Rodríguez Alonso, Isidoro	1.032		
Rodríguez García, Antonio	54		
Rodríguez García, Juana	74		
Rodríguez García, Manuel	252		
Sánchez Díez, Avelina	59		

León, 2 de febrero de 1973.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 868

Municipio de Rioseco de Tapla

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en

el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
García Alvarez, Manuel, Hm.	118
Crespo Alvarez, Víctor	966
Díez González, María	248
Alvarez González, Benjamín	347
Alvarez Díez, Adela	51
Alvarez Martínez, Jesús,	120
Alvarez Robla, Sofía	455
Arias García, Albino	95
Cano Valcarce, Bernardo	258
Canon Labrador, Teresa	61
Díez Alvarez, Antonio	403
Díez Díez, Agustín	160
Díez García, David y Hm.	53
Díez Losada, Arturo	432
Díez Pérez, Joaquín	51
Fernández Gutiérrez, Victorino	122
Fernández Pérez, Eminda	67
Fernández Rguez., Soledad, Hm.	96
Fernández Valle, Adonino	97
Fernández Fernández, Benigno	58
Fernández Fernández, Felisa	56
Fernández Fernández, María	52
Fernández Tapia, Antonio	59
Fontano García, Rosalino	75
Fontano Rodríguez, Antonia	183
García Alvarez, Antonio	329
García Díez, Tomás	126
García García, Santiago	108
García González, Emilio	73
García Pérez, Vicente	72
García Sánchez, Antonio	52
García Suárez, Antonio	169
García Suárez, Felicitos	202
González Alvarez, Antonio	93
González García, David	205
Juárez Díez, Manuel	80
Martínez García, Aquilino	225
Martínez García, Heliodoro	120
Martínez Villalba, Donato	55
Melón Díez, Pedro	577
Omana Alvarez, Regina	218
Ordás Fuertes, Dolores	67
Ordás Fuertes, Gaspara	83
Pérez Díez, Ignacio	95
Pérez García, Elida	245
Pérez García, Encarnación	77
Rodríguez Alvarez, María	286
Rodríguez Carbajo, José María	58
Suárez Díez, Gabriel	87
Suárez González, Eliseo	56
Valcarce Alvarez, Jacinto	262
Vega Fernández, Manuel	52
Vega Fernández, Florinda	67
León, 3 de febrero de 1973.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	866

Zona Ponferrada 2.ª

Municipio de Toreno

Ejercicio: 1971.

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respecti-

vos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-admini-

nistrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Feliciano Alonso Carro	69
Secundino Alonso Carro	52
Florentino Alonso Muñoz	191
Amadeo Alrez. Alrez.	201
Constantinon Alrez. Alrez.	380
Felisa Alrez. Alrez.	53
Francisco Alrez. Alrez.	68
Arseni Alvarez Fernández	178
Aureli Alvarez Fernández	110
Elisa Alvarez Fdez.	274
Florentina Alvarez Fdez.	291
Gabriel Alvarez Fedez.	599
Jaimina Alvarez Fernández	95
María Alvarez Fernández	308
Feliciano Alrez. Gómez	115
Ceferina Alrez. López.	66
Hr. Luis Alrez. López	88
Celestina Alrez. Pérez	63
Manuel Alrez. Pérez	124
Pedro Alrez. Pinilla	323
Josefa Alrez. Rguez.	72
José Alvarez Rubial	89
Hr. Pablo Alvarez Velasco	156
H. Víctor Alvarez Velasco	89
Josefa Arias Arias	127
Aquilino Arias Cubero	75
Vicente Arias Fernández	52
Antonio Arias Otero	367
Concepción Arias Rguez.	82
Anibal Arroyo Buitrón	67
Miguel Arroyo Pérez	417
Vicente Barredo Glez.	79
Belarmino Blanco Alonso	65
Bertila Buitrón Grande	450
Ramón Buitrón Orallo	360
Pedro Calvo Buitrón	54
Hr. Isabel Calvo García	553
Manuel Calvo Gómez	61
Regina Calvo Gómez	359
Felisa Calvo Pérez	112
Florentina Calvo Rubial	188
Hr. Manuel Calvo Rubial	832
H. Dani Cuadrillero Gómez	61

DEUDOR	Importe
Marcelino Díez Arias	69
Concepción Díez Calvo	64
Natalia Díez Calvo	648
Roberto Díez Cortizo	241
Agustín Díez Díez	111
Avelino Díez Díez	196
Inés Díez Díez	247
Manuel Díez Díez	100
Félix Díez Fernández	318
Angela Díez Otero	159
Honorio Díez Puente	63
María Fernández Alonso	248
Robustiano Fdez. Arias	177
Casto Fernández Cancheco	104
Hr. Gertrudis Fdez. Díez	56
Avelina Fernández Fdez.	82
Inés Fernández Fernández	438
Isabel Fernández Fdez.	111
Marcelino Fernández Fdez.	499
Rosendo Fernández García	98
José Fernández Nistal	177
José Fernández Vázquez	63
Vicente Fernández Vuelta	82
H. Florentina Gago Orallo	52
Manuel García Alrez.	300
Santiago García Fernández	51
Hortensia García Glez.	194
Gonzalo García Pérez	282
José García del Puerto	376
Concepción Gómez Alrez.	91
Beatriz Gómez Buitrón	52
Josefa Gómez Calvo	52
Raimundo Gómez Pérez	226
Benito Gómez Velasco	52
Eugenio Gómez Velasco	131
Manuel Gómez Velasco	84
Manuel Asu Gómez Calvo	64
María Gómez Velasco	115
Victorina Gómez Velasco	90
José Luis Glez. Arias	82
Pedro Glez. García	391
Antonio Glez. Glez.	379
Hr. Estanislao Glez. Glez.	63
Lucía Glez. Orallo	59
Tomás Glez. Otero	64
Nicolás Glez. Rubial	117
Estanislao Glez. Velasco	977
Amparo López Fernández	131
Hr. Antonio López Gómez	313
Amparo López López	372
Manuel López Rguez.	58
Hr. José López Santiago	67
María López Vuelta	114
Marcelino Marcos Sánchez	70
Hr. Ceferina Marcos Schez.	66
Belarmino Mnez. Fdez.	63
Primitivo Mnez. Fdez.	126
Tomás de la Mata Pérez	57
Hr. Pascual Orallo Rguez.	65
Hr. Rafael Orallo Rguez.	494
Marcelino Otero Casado	286
Eduardo Pérez Carro	205
José Pérez Glez.	99
Angela Pérez Monserrat	161
Eduardo Pousa Márquez	111
Flora Pousa Márquez	106
Manuela Pousa Márquez	250
José Prieto Calvo	74
Victorino Rguez. Alrez.	51
Asunción Rguez. Arias	134
Victor Rguez. Arias	82
Angel Rguez. Fernández	67
Manuel Rguez. Fdez.	527
Consuelo Rguez. García	301
Constantino Rguez. Gay	265
Hr. Melchor Rguez. Glez.	159
Felipe Rguez. Rubial	67
Mario Rubial Díez	91
Hr. Trinidad Rubial Rguez.	72
Hipólito Rubial Vuelta	216
Saturnin Sánchez Sánchez	197
Hr. Manuel Velasco Alrez.	54
Hr. Juan Velasco Buitrón	168
Manuel Velasco Calvo	3.340
H. Indale Velasco Colinas	197
Nicolás Velasco Pérez	190
Alfonso Velasco Picón	94
H. Francis Vuelta Colinas	192
Marcelin González Rubial	1.004
Ponferrada, 25 de enero de 1973.— El Recaudador, Luis Penalva Fernán-	
dez.—V.º V.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.	573

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.036/72, incoado contra D. Isidro García Pérez, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual, por la que se le impone sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Isidro García Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco.

1096

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.007/72, incoado contra D.ª Isabel García Fernández, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la expedientada D.ª Isabel García Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco.

1171

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.016/72, incoado contra D. Felipe Sánchez Benavides, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero 1967, se ha dictado una re-

solución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, al expedientado D. Felipe Sánchez Benavides, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Fernando López-Barranco.

1172

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.017/72, incoado contra D. Antonio Vega Pérez, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 2 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Antonio Vega Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco.

1173

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de cables y pequeño material eléctrico en la cuantía y medida que se detalla en la relación anexa al pliego de condiciones técnicas, con destino al alumbrado público municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.465.058,80 ptas.

Plazo de ejecución: Durante 1973.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 80.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín

Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1205 Núm. 368.—275,00 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. JOSE GARCIA LLAMAS, que solicita apertura de un local para destinarlo a kiosco, perfumería y mercería, en la calle San Guillermo, núm. 9.

D. JULIO DEL VALLE VALBUENA, que solicita apertura de un local para destinarlo a almacén y taller de fontanería, en la calle Marqués de Santa María del Villar, núm. 19.

D. SANTO VILLASTRIGO ALVAREZ, que solicita apertura de local destinado a confitería con obrador, en la calle Ramón y Cajal, núm. 21.

D.^a MARIA LUISA DE CELIS RODRIGUEZ, que solicita la apertura de una fábrica de «Derivados de Silice», en el camino vecinal de Vilecha, pago denominado «Los Arrotos».

D.^a MARIA DE LOS ANGELES PRIETO FIDALGO, que solicita ampliar a carnicería, supermercado sito en la calle Escultor Mariñas, s/n., antes Marqués de Montealegre, con la instalación de una cámara frigorífica para la conservación de carnes.

León, 24 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1367 Núm. 420.—209,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don Jorge Alí Ben Mohamed Buifrahi, se ha solicitado licencia municipal para establecer actividad de «Limpieza en seco y lavandería», con emplazamiento en Flores del Sil, Segunda transversal, núm. 6, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamien-

to, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

1388 Núm. 421.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobados los presupuestos ordinario y especial de este Ayuntamiento, para el presente ejercicio, se hace público que los mismos, con los documentos que los justifican, se encontrarán de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso reclamados en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1378

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario 1/1973, para cubrir la aportación municipal a la construcción de nueva Casa Consistorial en Almanza, se hace público que el mismo, con los justificantes, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1378

Ayuntamiento de Bembibre

BASES para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia Municipal.

1.^a La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Guardia Municipal, vacante en la Plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual de 32.500 pesetas, retribución complementaria de 14.300 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.^a Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualesquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.^a El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

5.^a Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposiciones.

6.^a Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y redacción de un supuesto de denuncia o accidente.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre el Código de la Circulación y

nociones generales de Administración Local.

La convocatoria se realizará en el BOLETIN citado y en el Tablón de Edicto de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.^a Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquellos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.^a Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá, de base al nombramiento que verificará el Sr. Alcalde en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

9.^a El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10.^a La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11.^a Los designados definitivamente,

deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12.^a Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas aplicables sobre la materia.

Bembibre, 25 de enero de 1973.
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.
1304 Núm. 403.—1.001,00 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Solicitada la devolución de fianza por el Sr. Contratista D. Antonio Alvarez Olano, correspondiente a obras de captación y conducción de abastecimiento de aguas a pueblos de este municipio, se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor del artículo 87 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castropodame, 11 de febrero de 1973.
El Alcalde, José-Manuel Reguero Prieto.
1164 Núm. 412.—99,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rueda del Almirante

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, a fin de arrendar un trozo de terreno propiedad de esta Junta Vecinal, sito en término de Valdepolo, al pago del «Payuelo», de unas diez hectáreas aproximadamente y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Tipo de licitación: 15.000 ptas.

2.^a Duración del contrato: El día 30 de septiembre de 1975.

3.^a Día de la celebración de la subasta: El día 18 de marzo del presente año, en la Casa Concejo del pueblo de Rueda del Almirante.

4.^a Forma de las proposiciones: Verbalmente mediante pujas a la llana y, en caso de empate, tendrán preferencia los vecinos del pueblo de Rueda del Almirante.

El adjudicatario vendrá obligado en el plazo que le marque la Junta Vecinal a formalizar el oportuno contrato.

Rueda del Almirante, 26 de febrero de 1973.—El Presidente, Jesús Campo.
1385 Núm. 416.—154,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Cabrereros del Río*

Por el presente se sacan a pública subasta los pastos de la pradera titulada «La Vega», de unas 40 hectáreas aproximadamente y la pradera de «La Chopera», de unas 100 hectáreas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a los tres días de transcurridos los quince de aparecer este anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a sus doce horas.

Las proposiciones serán a pliego cerrado y bajo las condiciones que se dicen en el pliego de condiciones que se halla a disposición del público todos los días hábiles en el domicilio del Presidente.

Cabrereros del Río 16 de febrero de 1973.—El Presidente, Pedro Caño.

1132 Núm. 414.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 280/73, seguidos a instancia de María Pura Alvarez Cabezas, contra Ricardo Hermosilla y otros, sobre P. Viudedad:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiuno de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a la empresa demandada, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultare ser su aseguradora, expido la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1410

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 282/73, seguidos a instancia de Luisa Fernández Alvarez, contra A. Amilivia, A. La Plata y otros, sobre P. Viudedad:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintiuno de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días, presente el documento acre-

ditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a la patronal demandada, actualmente en paradero ignorado, o a quien resultare ser su aseguradora, expido la presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1409

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«Vega de los Fueos»
Matallana de Torio

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Convócase a Junta General de participantes de esta entidad para las doce horas del domingo 25 del próximo mes de marzo, en el local de costumbre, con el objeto de tratar los asuntos siguientes: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Memoria e informe del Sindicato de Riegos sobre la labor realizada, y presentación de los proyectos de obras a efectuar. 3) Presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio próximo, y 4) Ruegos y preguntas.

Matallana de Torio, 26 de febrero de 1973.—El Presidente, Lorenzo González.

1364 Núm. 415.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«Presa Aviones».—Armellada

Se convoca a Junta General en la localidad de Armellada, para el día 25 de marzo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y diecisiete en segunda, para tratar:

1.º—Revisión y aprobación cuentas 1971.

2.º—Para efectuar obras y arreglos.

3.º—Ruegos y preguntas.

Armellada, 23 de febrero de 1973.—El Presidente, Francisco Arias.

1400 Núm. 422.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Caño de Cuatro Concejos
(Quintana del Marco)

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de la Comunidad de Regantes, que el día 18 de marzo de 1973, en el sitio de costumbre del pueblo de Quintana del Marco, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes ordinaria de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y de

la Memoria que presente el Sindicato de Riegos.

2.º—Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento y distribución de las aguas y obras a realizar en el corriente año.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de cuentas del ejercicio de 1972.

4.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 23 de febrero de 1973.—El Presidente, Tomás Monje. 1416 Núm. 423.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez del Porma

Se convoca a Junta general de regantes y usuarios para el día 25 de marzo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y una en segunda para tratar de los siguientes asuntos, y en el sitio de costumbre en Santibáñez del Porma:

1.º—Examen de la Memoria de 1972.

2.º—Cuando convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º—Examen de las cuentas de 1972.

4.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez del Porma, 26 de febrero de 1973.—El Presidente, Olegario Aller. 1366 Núm. 417.—99,00 ptas.

Comunidad de Regantes

«El Salvador»
Pardavé de Torio

Se convoca Junta General para el día 25 de marzo, a las catorce horas en 1.ª convocatoria y a las quince en 2.ª, para tratar:

1.º—Aprobación cuentas 1972.

2.º—Aprobación Presupuesto y Repartos 1973.

3.º—Subasta y nombramiento Secretario.

4.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé, 22 de febrero de 1973.—El Presidente, Emilio González.

1381 Núm. 418.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Carabeo y Rebedull, de Pardavé de Torio (León)

Se convoca a Junta General para el día 18 de marzo, a las quince horas en 1.ª convocatoria y dieciséis horas en 2.ª para tratar:

1.º—Lectura y aprobación acta anterior.

2.º—Elección de Presidente y Vocales de la Comunidad, Presidente y Vocales del Sindicato, del Jurado de Riegos, y Vicepresidentes respectivos.

3.º—Cuentas del año 1972.

4.º—Aprobación Presupuesto y Repartos 1973.

5.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé, 22 de febrero de 1973.—El Presidente (ilegible).

1382 Núm. 419.—110,00 ptas.